

OFERTA DEUDA A LARGO PLAZO JUNIO 2020

ENTIDAD	PRINCIPADO DE ASTURIAS
RATING	Baa1 largo plazo y Prime-2 corto plazo con perspectiva estable. (Moody's)
INFORMACIÓN FINANCIERA	https://www.asturias.es Ruta: Transparencia, Participación y Open Data/ Transparencia/ Datos económicos.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas en firme indicarán en Asunto: "OFERTA DEUDA A LARGO PLAZO JUNIO 2020" y podrán presentarse : -En la dirección de correo electrónico dgfinanzas@asturias.org -A través del Registro Electrónico General de las Administraciones Públicas: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do Organismo destinatario: Nivel de Administración Autonómico. Dirección General de Finanzas y Economía. Las ofertas podrán presentarse hasta las 14 horas del día 12 de junio de 2020.
FORMATO	Préstamo bilateral
IMPORTE	400.000.000 euros. El Principado de Asturias se reserva la posibilidad de adjudicar un importe superior o inferior en función de las condiciones ofertadas.
PLAZO	Máximo 10 años.
AMORTIZACIÓN	Periódica anual. Primera amortización: Con posterioridad a 2023.
TIPO DE INTERÉS	Las condiciones de financiación se someterán a lo establecido en la Resolución de 4 de julio de 2017(BOE 6 de julio de 2017) de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el Principio de Prudencia Financiera, y en las posibles modificaciones de la misma. Para el cumplimiento del coste máximo se utilizará la metodología prevista en el ANEXO 2 de la citada Resolución. La ofertas podrán realizarse tanto a tipo de interés fijo como variable El tipo de interés de referencia para el cierre de la operación se tomará en el día y a la hora que acuerden la Comunidad Autónoma y la entidad financiera que haya resultado adjudicataria de la operación.
LIQUIDACION INTERÉS	Anual
ADJUDICACIÓN	El Principado de Asturias podrá optar por adjudicar una oferta en su totalidad o de forma parcial. Si el importe adjudicado no alcanzase la cifra de endeudamiento autorizado para el ejercicio, el plazo para presentar ofertas quedará abierto a lo largo del año, pudiendo valorarse ofertas en formatos y con características distintas a las de la presente oferta.
FORMALIZACIÓN	Contrato privado sin fedatario público.